



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín (Ant.), veintinueve de agosto de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2022 00088** 00

En atención a lo solicitado por la oficina jurídica del Hospital Pablo Tobón Uribe en correo electrónico del 26 de este mes y año, se dispone oficiarles, informándoles que en este despacho se tramita Incidente de Desacato iniciado por la señora Zoraida Stella Agudelo Quiceno quien actúa como agente oficioso de su nieto Isaac Castañeda Gutiérrez en contra de la NUEVA EPS, dado que mediante decisión del 25 de agosto del presente año se ordenó la apertura del incidente aludido, en razón a que los Niños, Niñas y Adolescentes son sujeto de protección reforzada, por lo que de conformidad con el artículo 27 de la ley 1098 de 2006 que define al derecho a la salud, ninguna entidad hospitalaria o prestadora del servicio de salud, puede abstenerse mutuo propio de atender a uno de éstos que requiera la atención en salud.

Envíese el Link del presente Incidente de Desacato al Hospital Pablo Tobón Uribe y a la Nueva EPS.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.